

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2003**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiocho de octubre de dos mil tres, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRIGUEZ, y D. ANDRES ARELLANO SANZ, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION ACTAS

Se someten a votación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintiséis de agosto y quince de septiembre. Interviene el Sr. García para recalcar que la celebrada el veintiséis de agosto la Sra. Liroz se encontraba de viaje y así lo comentó como justificación. Quedando incorporada ésta aclaración, se someten a votación resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO

El Sr. Presidente señala procede ratificar el asunto en el orden del día ya que la Comisión Informativa, por el plazo en la presentación de ofertas, se celebró ayer.

Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes la inclusión del punto en el orden del día.

Entrando en el fondo, toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda recordando los antecedentes para entender la necesidad de préstamo, justificando el mismo en la necesidad de pago de las inversiones realizadas, así como la necesidad de tesorería al vencer la cuenta de crédito existente. Continúa explicando el procedimiento seguido indicando que se elaboraron unas bases en las que no se prima únicamente la parte económica, como son la obra social, gastos de tramitación y se presentaron cuatro ofertas como son BBVA, Caixa, C.A.N., y B.S.C.H.

El Sr. García (G.M.U.P.N.) señala que le parece bien que se pidieran ofertas y no tiene nada que objetar, por lo tanto su grupo votará a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la concertación de un crédito para financiación de inversiones a largo plazo.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de trabajo celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil tres.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Proceder a concertar con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, un crédito por importe de 750.000 euros, al tipo de interés de euribor anual+ 0,195%, y plazo de vencimiento de quince años.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Ramón Miguel Jiménez González para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la concertación del crédito.

3.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Sr. Presidente señala que las modificaciones ya se informaron en la Comisión que se tuvo el nueve de julio, recordando el contenido de las mismas.

El Sr. García Arellano, como portavoz del G.M.U.P.N., pregunta si la propuesta se votará en bloque, a lo que la Sra. Secretaría le indica que sí. Explica el Sr. García que están de acuerdo con casi todas las modificaciones planteadas, pero mantienen reticencias con respecto a la cantidad contemplada para adecuación de los servicios sociales que les parece escasa y muestran su total disconformidad con la partida destinada a la retribución del Concejal de Hacienda, por ello votarán en contra. El Sr. Biezobas replica diciendo que la partida para adecuación de local, será suficiente. Aclara que la modificación en la que dicen no estar de acuerdo, no es sólo para financiar la dedicación que se plantea en el siguiente punto sino para todas las retribuciones de cargos electos a excepción de la Alcaldía. El Sr. García aclara que en el informe de intervención se indica que la modificación obedece a la retribución de dedicación parcial. El Sr. Biezobas indica que se modifica la partida y ésta es para todas las retribuciones excepto la de la Alcaldía. El Sr. García señala que el importe de la modificación coincide con la dedicación parcial, a lo que responde el Sr. Biezobas que lo que se modifica es la partida.



Sometido el asunto a votación resultan siete votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y seis votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha nueve de octubre de dos mil tres.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Modificación nº 1/03: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

112162600 Equipos informáticos por importe de 1.368,61€

financiado con la siguiente partida:

160001 Venta parcelas Polígono Industrial por importe de 1.368,61€

156160106 Inversión en Polígono Industrial por importe de 20.000€

financiado con la siguiente partida:

160001 Venta parcelas Polígono Industrial por importe de 20.000€

131120200 Alquiler local para Servicios Sociales por importe de 2.000€

131121201 Adecuación local para Servicios Sociales por importe de 3.000€

financiado con la siguiente partida:

1870 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.000€

144622708 Transporte público Aguilar del Río Alhama- Tudela por importe de 5.548,74€

financiado con la siguiente partida:

1870 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 5.548,74€

Modificación nº 2/02: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

112148201 Cuota Federación Navarra de Municipios y Concejos por importe de 150€

financiado con la siguiente partida:

1870 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 150€

111110001 Retribución cargos electos por importe de 3000€

financiado con la siguiente partida:

1870 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3000€

175113101 Personal Oficina de Turismo por importe de 600€

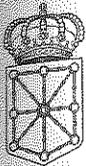
financiado con la siguiente partida:

870 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 600€

4.-RETRIBUCIONES A CORPORATIVOS

El Sr. Presidente indica que se explicará por parte del Concejal de Hacienda la propuesta que se plantea para que los concejales se retribuyan de manera legal, teniendo en cuenta las ayudas del Gobierno de Navarra y aun pensando que puede ser objeto de modificaciones posteriores en tanto que todavía no está muy claro como se va a subvencionar y se refiere a la solicitud de informe solicitado a la F.N.M.C. que no quisieron hacer por escrito y que indicaban que no lo tenían claro.

El Sr. Concejal de Hacienda interviene para indicar que son conscientes que la propuesta que se trae no va a ser ni entendida ni compartida por muchos ciudadanos, en tanto que no se suele entender o compartir que quienes acceden a cargos públicos sean retribuidos por dicho cargo. Entienden que si no hubiera una compensación económica sólo pudieran dedicarse a la vida política un tipo de personas concretas como jubilados, funcionarios o personas con mucho poder económico que pudieran hacer frente a esas mermas económicas. En el caso de Corella, el cobro por parte de los concejales no es nada nuevo, y hasta la anterior legislatura el reparto se realizaba del siguiente modo: Tenientes de Alcalde 391.693 ptas/ año , y concejales 230.408 ptas/ año. El modelo de retribución que se somete a aprobación se adecua a la Ley Foral 23/2003 y se opta por las asistencias en tanto que las indemnizaciones no eran objeto de compensación. Continúa su intervención refiriéndose a la propuesta que entiende va a provocar mayor diferencia de opiniones como es la retribución al Concejal de Hacienda o Primer Teniente de Alcalde, con media dedicación. La justificación de la media dedicación, se basa en la comprobación después de más de cuatro meses de participación en el gobierno municipal, de que las necesidades reales de trabajo en el Ayuntamiento son importantes, y les parece una falta de valentía política del equipo de gobierno no tomar estas decisiones por miedo a lo que pudieran pensar los ciudadanos por esta decisión. Opinan que es necesaria mucha más presencia política en



el Ayuntamiento habida cuenta de la cantidad de temas y a modo de ejemplo señala la gestión del ARI, la Avda. de Navarra, los planes de infraestructuras, y las piscinas cubiertas; la coordinación de las áreas municipales, la definición de muchos de los servicios que están sin definir, la distribución de funciones de los trabajadores municipales que está hecha pero que es necesaria modificar y gestiones necesarias para guardería, servicio médico, biblioteca, aparcamientos, e implantación de Agenda Local 21. Señala también que es necesario mucho más control en las inversiones y presupuestario, que hasta la fecha no se ha hecho, y menciona que se ha optado por la atención al público, durante todas las días. Por ello es necesario una distribución de funciones entre el Alcalde y Concejal con dedicación, manifestando como objetivo final mejorar la eficiencia y calidad de los servicios municipales, buscar financiación para nuevas inversiones y consideran que con el trabajo realizado entre los trabajadores y los responsables políticos se puede llegar a un futuro mejor.

En cuanto a las asistencias se propone una fórmula que mantenga la misma capacidad de retribución que existía durante la pasada legislatura con la variante exigida por la Ley de que debe retribuirse por asistencias. Explica la propuesta planteada indicando que se han tenido en cuenta las medias de sesiones realizadas en años anteriores, excluyéndose los Plenos de condena de actos terroristas y actos públicos como procesiones, charlas etc. Entiende que esta fórmula se prima a los concejales que más asistan, opinando que las inasistencias serán aquellas que no están justificadas. Aclara que las asistencias son la única fórmula que permite la Ley, si bien entiende que por el Ayuntamiento se trabaja fuera de él, pero no se permite otra fórmula.

Analiza el coste total real para el Ayuntamiento incluyendo todas las dedicaciones y asistencias, indicando que el importe total será 41.446 € (6.896.034 pesetas) comparativamente menor con el coste de la anterior legislatura en la que no había compensación y que ascendía a la cifra de 8.962.000. Concluye indicando que la diferencia es de 2.066.000 pesetas y reitera que la propuesta se basa en una decisión con valentía política y cuyo objetivo es conseguir la eficacia y eficiencia y calidad de los servicios del Ayuntamiento. Para finalizar compara también con otros Ayuntamientos como Arguedas o Tudela.

El Sr. García Arellano, como portavoz del G.M.U.P.N., indica que para comparar pueblos habría que acudir a pueblos similares y desde luego Tudela no es comparable, pero haciendo comparaciones con otros pueblos salen otras cantidades. Con respecto a las retribuciones por asistencias comienza su intervención haciendo referencia a la exposición de motivo de la Ley Foral 23/2003, en la que se plasma el fin principal de la misma como es dignificar la vida pública municipal, procediendo a la lectura del párrafo en cuestión. Entiende que con esta propuesta únicamente se dignifica y de manera muy generosa al Concejal Delegado de Hacienda y ello a costa de la indignificación de los once concejales restantes cuyo reparto no sólo es indigno, sino desigual debido principalmente a la diferencia

de frecuencia de sesiones de comisiones municipales. Continúa refiriéndose al primer punto de la propuesta, señala que mentirían si dijeran que les sorprende la propuesta que sabían que estaba pactada y elaborada antes de las elecciones, al igual que no les sorprende la cara tan dura con la que plantean los fundamentos en los que se basan para justificar la necesaria dedicación del segundo alcalde. Piensan que hubiera tenido más sentido explicar estas justificaciones durante la campaña electoral que seguro hubieran cambiado muchas intenciones de voto. Pasa a continuación a justificar los argumentos del posicionamiento de su grupo aclarando que en su línea de actuación, a diferencia de otros, no existe el no por sistema o simplemente por ser una propuesta procedente de un grupo de siglas diferentes a las suyas. En este sentido se han aprobado propuestas por considerarlas justificadas como por ejemplo la dedicación del Alcalde ya que conocían de sobra la necesidad de la misma. Pone de manifiesto la incoherencia total del equipo de gobierno, cuando siendo oposición en legislaturas pasadas, se opuso de forma tal radical sobre el mismo tema. Señala que poco tiempo necesitó el nuevo equipo de gobierno para autoconvencerse de la urgente necesidad de la dedicación hasta hace poco innecesaria, injustificada y duramente criticada, y poco tiempo han necesitado para querer convencer a los ciudadanos de la falsa necesidad de esta nueva dedicación. Se preguntan de que forma se puede justificar la necesidad de dedicar además del Alcalde al segundo Alcalde con un sueldo de 18.000 €, teniendo en cuenta que se va a gestionar presupuestos de cuantías similares a los de ejercicios anteriores para los que sólo hizo falta un Alcalde liberado, sólo cabe pensar en la ineficacia del actual Alcalde. Insisten en que hoy por hoy no existe necesidad para liberar a ningún concejal salvo al Alcalde, y no entienden como se propone liberar al responsable de Hacienda y Agricultura y no al responsable de urbanismo, en tanto que el número de comisiones de Urbanismo y en consecuencia su volumen de trabajo, han superado las existentes conjuntamente en las dos áreas mencionadas. Entiende que acudir al coste neto, no es sino suavizar el tema, ya que resulta más relevante acudir al coste que debe afrontar el Ayuntamiento que es el 108 %, ya que la subvención se concede sobre la base auxiliabile máxima que está fijada en 5.215 €, y en consecuencia la subvención del Gobierno de Navarra sería el 60% de esa cantidad (3.129 €) el resto hasta 18.000 €, 14.871 € se pagará entre todos los contribuyentes, sin contar la cotización a la seguridad social, que elevará la cifra en la cantidad de más de 4.500 € al año, y arrojan unas cifras totales a cargo del Ayuntamiento de 19.371€, y esa cantidad es el coste real de la innecesaria dedicación del segundo alcalde y no lo que se quiere vender. Opinan que la dedicación no tiene otra justificación que pagar los servicios de anteriores acuerdos o pactos encaminados a arrebatar la Alcaldía al G.M.U.P.N., y no están en contra de que se tengan que pagar las deudas pero se preguntan porque lo debe pagar el Ayuntamiento. Con este paso el equipo de gobierno viene a demostrar que no es capaz de gestionar el Ayuntamiento si no es cobrando y se preguntan, a tenor de las explicaciones del Concejal de Hacienda, dónde acabará la cadena de liberados.

El Sr. Presidente al hilo de la cuestionada capacidad de gestión del equipo de gobierno manifestada por el Sr. Gracia replica, en primer lugar, que el juicio sobre la misma tendrá lugar dentro de cuatro años, pero que a él ya se le dijo hace tres meses que era incapaz de gestionar el Ayuntamiento. Continúa indicando que cuando estaba en la oposición y según consta en su programa electoral de 1999, decían que se revisaría la situación de dedicación exclusiva del Alcalde, y así se ha hecho y han pensado que era necesaria. Además señala que la propuesta del G.M.U.P.N. que se retiró ayer, era para un Ayuntamiento rico en la que se quería que concejales "rasos" ganaran 45.000 ptas. mensuales. Aclara que es mentira que la dedicación parcial obedezca a un pacto, y dice que el grupo de gobierno conocía que U.P.N. pensaba liberar a un concejal con dedicación completa, pero no lo puede demostrar, al igual que no se puede demostrar U.P.N lo que están afirmando. Manifiesta que no quiere ser un Alcalde tan ineficaz como el que ha habido que ha dejado todos los proyectos y ahora tienen



que terminarlos ellos, y piensan que es necesaria una dedicación a media jornada, como así lo piensa el Gobierno de Navarra ya que de otro modo no hubiera aprobado la Ley de Retribuciones. Entiende que es difícil de comprender y que de aquí a cuatro años se le pedirá gestión. Para finalizar recuerda que de alguna forma sí se han pagado a otros concejales y da lectura a un acta plenaria en la que pone de manifiesto que se compensa económicamente a un concejal por lo que deja de percibir en su empresa por las visitas que realiza en la supervisión de las obras correspondientes al Plan Trienal, y señala que no se aprobó en Pleno.

El Sr. García solicita intervención por alusión directa. Indica que si las urnas bareman la capacidad, desde luego la tenía más que el actual Alcalde, ya que a pesar de no conseguir la Alcaldía, obtuvo mayor número de concejales. El Sr. Presidente replica que U. P.N. pasó de nueve a seis. El Sr. García señala con respecto a la propuesta de U.P.N., que en base a lo que se estaba planteando en otros pueblos como Alsasua, Cintruenigo, se hizo una propuesta parecida tirando por lo bajo aclarando que en Alsasua, eran bastante más generosos. La finalidad era que no existiera unas diferencias tan abismales entre las retribuciones de los concejales, pero no tenían en su poder el informe de Secretaría en el que se decía que las retribuciones que se establecían como fijas pudieran correr el peligro de que no estuvieran subvencionadas, y nada más ante esa duda, procedieron a retirar la propuesta por la duda que supone que al Ayuntamiento no se le subvencione esa cantidad y no necesitan pedir ningún otro informe jurídico porque les vale el informe de la Secretaria y así quedo claro y se pidió posponer el punto, pero las prisas que tiene el equipo de gobierno son claras para que el concejal cobre a partir de noviembre. En el mismo sentido señala que también en Alsasua se ha liberado un concejal a media jornada y al mes cobrará quinientos euros. Por todo ello se ratifica en todo lo que ha dicho. Señala que nunca han hablado de que se liberaría a ningún concejal. El Sr. presidente replica que ellos tampoco lo han dicho. El Sr. García indica que las retribuciones que ha mencionado se informaron en comisión y fueron consentidas por todos los grupos municipales y al hilo de ello pregunta, sin acusar a nadie, si se ha pasado factura de las horas que el Sr. Bienzobas ha dedicado al Ayuntamiento durante este tiempo. Concluye indicando que las diferencias van a ser tan importantes como que los concejales componentes de la Comisión de Gobierno cobrarán al año 2.800 € y los concejales "rasos" no llegarán a 1.600 € y se pregunta quién es más generoso con los suyos y habla de equitatividad en el reparto.

El Sr. Presidente replica que la equitatividad que ha demostrado U.P.N., es que los concejales de la oposición cobraban ilegalmente 16.000 pesetas al mes, y eso es más o menos lo que le va a salir a un concejal "raso" pero siempre con la posibilidad de cambiarlo en función de la experiencia que resulte ya que también existen concejales del grupo de gobierno que no están en la Comisión de Gobierno.

El Sr. Bienzobas aclara que no se considera segundo Alcalde sino primer Teniente de Alcalde de la Ciudad de Corella y así fue nombrado. Asegura que la propuesta no estaba pactada. Recuerda las fechas en las que se planteó la dedicación exclusiva de la Alcaldía por primera vez y lo que sucedió en las mismas, y nunca se le ocurrió atacar por ese hecho al Alcalde sino por la fórmula de retribución. Ha considerado que el Ayuntamiento tiene unas necesidades y antiguos concejales de U.P.N. consideraban que hacía falta más presencia política para que las cosas salieran bastante mejor. Indica que no hay prisas, ya que se podía haber planteado desde el primer momento, pero se tomaron un tiempo para analizar la necesidad, y así lo han considerado. Recrimina que la preocupación por la dignificación de la figura del concejal surja ahora por parte de U.P.N. y no cuando estaban gobernando. Opinan que el G.M.U.P.N. no es sincero cuando habla, puesto que conoce la realidad del Ayuntamiento, conocen que el Alcalde tiene muchas ausencias porque debe estar presente en muchos foros, hay muchos asuntos que exigen mucha dedicación y suponen dejar otros aparcados. Para finalizar indica que es cierto que ha metido muchas horas y su empresa le ha detruido dinero que tendrá que reivindicar por los cauces oportunos en virtud del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores. Señala que le parece inmoral que su empresa pague cuando está trabajando para el Ayuntamiento, a la vez que aclara que de su sueldo la empresa le descontará la parte proporcional, y que de no hacerlo de esta forma podría ser el concejal menos digno de los concejales del Ayuntamiento. Vuelve a resaltar que la carga económica real de este Ayuntamiento es de 41.446 € (6.896.034 pesetas) y lo que costaba hasta hace poco era 53.867 €, y aunque no es comparable porque ahora existen subvenciones, la realidad es que se ha reducido el coste en aproximadamente dos millones de pesetas.

El Sr. García puntualiza que cuando habla de dignificar lo hace en los términos utilizados por la Ley de compensaciones y no queriendo decir que anteriormente no eran dignos. Recuerda igualmente que no han asegurado que haya pacto, sino que ha dicho que creen y así lo exponen, que la dedicación no tiene otra justificación que la que ha dicho, pero no asegura nada. En cuanto a cifras señala que lo que al Ayuntamiento le va a costar la media dedicación del Concejal de Hacienda son 3.223.063 pesetas descontada subvención.

Ampliamente debatido el asunto, se somete el mismo a votación resultando siete votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y seis votos en contra (G.M.U.P.N.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

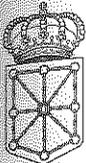
CONSIDERANDO la facultad de las Corporaciones Locales en cuanto a la asignación de retribuciones a sus miembros.

CONSIDERANDO el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO los informes de la Comisión de Hacienda celebrada los días nueve, veinte y veintisiete de octubre de dos mil tres

SE ACUERDA

PRIMERO: Reconocer a D. Félix Bienzobas Lázaro, en calidad de Primer Teniente de Alcalde y responsable del área de Hacienda y Cuentas, Agricultura, Comunales Medio Ambiente, y Ganadería el régimen de dedicación parcial para el ejercicio de su cargo, con efectos desde el uno de noviembre del corriente.



El sueldo bruto anual será de 17.899€, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social que corresponda.

El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución será de 20 horas a la semana.

SEGUNDO: *Aprobar las siguientes retribuciones por asistencias a órganos colegiados, con efectos desde el veinticinco de junio del corriente:*

Sesiones Plenarias : 50 € (exceptuando los celebrados con motivo de atentados terroristas), el importe máximo a percibir por este concepto será de veinte asistencias anuales.

Comisión de Gobierno: 42 €, el importe máximo a percibir por este concepto será de treinta asistencias anuales.

Comisiones informativas y asistencias a otros órganos colegiados de los que forme parte el Ayuntamiento sin retribución: 15 €, el importe máximo a percibir por este concepto será de cuarenta asistencias anuales.

5.- PROPOSICION PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LA SITUACIONES DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES.

El Sr. Presidente indica la necesidad de proceder a ratificar la inclusión del punto en el orden del día. Sometido a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes la ratificación en el orden del día.

Después de una lectura de la propuesta realizada por la Alcaldía, toma la palabra el Sr. García indicando que están de acuerdo con la propuesta en sí ya que cualquier plan de acción que tenga por objeto mejorar el futuro de las personas dependientes que al final será nuestro futuro es positiva, aunque choca el documento que se acompaña en cuanto la exposición de motivos, que supondría un largo debate pero como no se considera a efectos del acuerdo, están a favor.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO , *el número de personas dependientes existentes y la previsión futura de incremento de las mismas.*

CONSIDERANDO la necesidad de adoptar medidas por parte del Gobierno de la Nación pero de forma coordinada entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a elaboración de un Plan de Acción que:

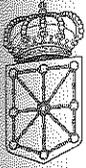
- a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea ciudadanos para la vida diaria y la atención sociosanitaria.
- b) Incremente la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.
- c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada".

6.-PROPOSICION SOBRE IGUALDAD DE LAS PAREJAS HOMOSEXUALES

El Sr. Presidente indica la necesidad de proceder a ratificar la inclusión del punto en el orden del día. Sometido a votación, resulta ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión en el orden del día.

El Sr. Presidente indica que el Ayuntamiento ya ha dado pasos en la igualdad con la aprobación del Registro de Parejas de Hecho y procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Liroz Ansa en representación del G.M.U.P.N. explicando los motivos del posicionamiento en contra de la moción planteada. Señala que no le parece pertinente que solicite al Gobierno de la Nación la retirada de los recursos de inconstitucionalidad planteados en tanto que está dentro de los cauces legales normales resolver las diferencias legales en los Tribunales correspondientes más aún cuando se cree que estas diferencias afectan a derechos fundamentales recogidas en la Constitución Española, por tanto el G.M.U.P.N. responde a su requerimiento instándoles a respetar el derecho de otras formaciones políticas a acudir a los Tribunales y que sean estos los que decidan sobre determinadas leyes. En cuanto a la alusión de la Ley Vasca entiende que no somos quienes para interferir en los asuntos que afectan a otros ciudadanos y a otra Comunidad distinta a la nuestra. Con referencia al segundo punto de la moción señala que la mencionada Resolución no es vinculante para ninguno de los estados miembros de la Unión Europea puesto que no existe marco legal homogéneo en esta materia. Entrando en el fondo de la propuesta como es el derecho de los homosexuales y las lesbianas a la adopción, señala



que existen muchas razones para estar en contra, opina que en esta propuesta alimenta una sociedad en la que se sigue dando prioridad al poder y al derecho de los adultos frente al derecho del niño, resulta irónico que en este caso se haga de la pareja homosexual sujeto de derecho, dejando al niño como mero objeto, que sólo cuenta para satisfacer determinadas aspiraciones de afirmación social, aspiraciones que en otros campos tienen y deben ser respetadas por la sociedad, pero nunca cuando hay un menor en juego. Alude a que psiquiatras y técnicos coinciden y concluyen en que el ambiente natural e idóneo para la crianza de un hijo es aquel en el que hay dos pilares fundamentales un padre y una madre, fundamentales para la estructuración de la personalidad, y cuando esto no sucede los expertos constatan que se producen carencias que pueden quebrar el normal desarrollo psicológico y afectivo del niño, ya que el padre y la madre representan la complementariedad no sólo sexual, sino intelectual y de sentimientos presentando al hijo un hecho universal siendo los demás casos una minoría y una excepción. Por extensión las parejas homosexuales no pueden ofrecer esa riqueza para la formación de un hijo. Creemos que todavía no se entiende la adopción cuyo fin es amparar a la persona más débil en su derecho natural de tener padre y madre, se ha producido una inversión errónea, creyendo que cada adulto tiene derecho a adoptar y sentirse padre, pero la figura de los padres tienen sentido en tanto que apoyan al hijo no en la medida de que se sirven del hijo para una satisfacción personal y concluye indicando que no se está cuestionando la dignidad de las personas con distinta orientación sexual, aclara que respetan los derechos que a cualquier ciudadano le otorga la Constitución Española y están a favor de eliminar los obstáculos, que impidan a los homosexuales tener una vida digna, pero en todo derecho hay unos derechos que no deben ser traspasados, máxime cuando podrían vulnerarse los de un menor.

El Sr. Presidente señala que es una postura que no va a entrar a debatir ya que considera que un homosexual es igual independiente del lugar en el que se encuentre y la tutela de un hijo igual la pueden tener dos padres o dos madres, y por lo tanto respeta la opinión de la Sra. Liroz pero no la comparte. La Sra. Liroz replica que tampoco puede compartir la del grupo de gobierno y ya ha quedado bien argumentado.

El Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) señala al hilo de la línea argumental de la Sra. Liroz, que hay situaciones de derecho que son mucho más irracionales de parejas heterosexuales y que la situación del menor es bastante peor que situaciones contrarias, concluyendo que las argumentaciones expuestas por cada grupo son igual de válidas, y que su posición será la de apoyar la moción.

El Sr. Pardo indica que se está desvirtuando un poco el punto principal de la cuestión en tanto que se solicita que se inste al Gobierno a retirar la propuesta de inconstitucionalidad, y entiende que se trata de retirar algo que en el Tribunal ya se decidirá que para eso tenemos las leyes.

Ampliamente debatido el asunto, se somete la propuesta a votación, resultando siete votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y seis votos en contra (G.M.U.P.N.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *el lento pero imparable proceso de reconocimiento institucional de la igualdad de derechos a las parejas homosexuales.*

CONSIDERANDO *que el reconocimiento a las parejas homosexuales a poder solicitar la adopción de un menor, así como coadopción del hijo de la hija de su pareja, supondría un paso en el avance de esa igualdad socialmente demandada.*

SE ACUERDA:

1. *Requerir al Gobierno del Partido Popular para que retire el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la Ley vasca de Parejas de Hecho, así como el presentado en su día contra la ley de uniones estables aprobada por el Parlamento de Navarra.*

2. *Que en sintonía con la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo (2002/2013(INI)), se reconozca sin más dilaciones ni trabas a las parejas formadas por dos mujeres o dos hombres el derecho a poder solicitar conjuntamente la adopción de un menor, así como la coadopción del hijo o hija de su pareja, en definitiva el derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad con respecto a las parejas heterosexuales.*

3. *Que se respeten debidamente los derechos humanos, sobre todo los relativos a la igualdad y a la dignidad, de las personas de orientación homosexual eliminando los obstáculos y las discriminaciones existentes para su pleno ejercicio.*

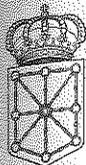
7.- PROPOSICION DE RECHAZO AL PLAN IBARRETXE

El Sr. Presidente indica la necesidad de proceder a ratificar la inclusión del punto en el orden del día que es una proposición presentada por el G.M.U.P.N. y se trata de una proposición de rechazo al Plan Ibarretxe. Sometido a votación, resulta ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N., para indicar que viene más que nunca a colación teniendo en cuenta los acontecimientos que se vienen produciendo, y entiende que la moción no sólo afecta a la vida municipal, sino a los pilares básicos de la Constitución.

El Sr. Presidente manifiesta que no va a entrar a debatir el contenido del Plan, que lo entiende propio de otros foros, pero señala que el G.M.S. se manifiesta favorable a esta moción, recordando que el PSN fue el primero que la llevo a la Junta y Mesa de Portavoces del Gobierno de Navarra.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. dice que no está en desacuerdo con la propuesta, pero que tampoco se puede manifestar a favor porque no han debatido en sus órganos de decisión la moción, ya que ellos no tienen partidos políticos que les informen. Recuerda que uno de los redactores de la Constitución, como es Herrero de Miñon, decía que le hubiera gustado antes de pronunciarse encontrar a alguien que se hubiera leído el proyecto. Manifiesta en base a lo que aparece en la prensa estos días en relación con el artículo seis, y en lo referente a Navarra, que el G.M.A.C.I. defiende el derecho de los



Navarro/as a decidir libremente su futuro, e indica que se van a abstener porque no se pueden posicionar en contra o a favor porque no han tenido tiempo para que se explique, que bien pudiera haber sido objeto de una Comisión, y para que no queda ninguna duda quieren aprovechar para condenar el atentado de ETA en Ansoain, y entiende que mientras no exista un estado de tranquilidad para debatir estos asuntos quieren manifestar su posición que es la de la abstención.

El Sr. García opina que como todas las posiciones, es digna, pero cree que no es momento para andar con medias tintas y una abstención en el punto no dice nada y entiende que el pueblo dirá lo que considere con respecto a la posición que han manifestado en la moción, y recuerda que les ha dado el mismo tiempo de estudiarla que el resto de mociones que se han traído.

El Sr. Bienzobas replica indicando que no son medias tintas porque han dejado claro que no están a favor y se reafirma en la necesidad de conocer el contenido del proyecto para un pronunciamiento y se posicionan en el artículo seis en el sentido de defender el derecho de los Navarros/as de decidir libremente su futuro sin ninguna clase de injerencias, y eso es una postura muy clara, y reitera la condena los atentados de la banda terrorista.

Se somete el asunto a votación, resultando 10 votos a favor (G.M.S. y G.M.U.P.N.) y 3 abstenciones (G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *la propuesta presentada por el G.M.U.P.N. en contra del denominado Plan Ibarretxe.*

CONSIDERANDO *la valoración emitida por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra con respecto al mencionado Plan.*

SE ACUERDA hacer público que :

1. *El Ayuntamiento de Corella rechaza los planteamientos de Ibarretxe acerca de un nuevo modelo Institucional, y le niega toda legitimidad para hablar del futuro político de Navarra y del pueblo navarro. Las pretensiones del Gobierno Vasco de interferir en el futuro de la Comunidad Foral de Navarra, puesto que las sutilezas formales no evitan la clara intencionalidad de que Navarra forme parte del estado libre asociado, suponen una injerencia en el proyecto político de Navarra, que rechazamos de manera rotunda.*

2. *El Ayuntamiento de Corella entiende que la propuesta de Ibarretxe rompe el actual consenso institucional, y se suma a la postura contraria a la aprobación de las propuestas de Ibarretxe y de petición de retirada de las mismas, porque fomentan la división*

3. *social, son negativas para la construcción europea, impiden el progreso de la sociedad, y dificultan las relaciones institucionales entre Navarra y le País Vasco.*

4. *El Ayuntamiento de Corella reitera como prioridad política la necesidad de unir los esfuerzos políticos y ciudadanos para acabar con el terrorismo de ETA, y entiende en consecuencia que las propuestas de Ibarretxe son inoportunas porque no contribuyen a la unidad de acción de las fuerzas políticas democráticas, sino a su división.*

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Liroz recuerda que desde la creación del nuevo equipo de gobierno, no se ha reunido la Comisión de Bienestar Social, y solicita, habida cuenta de la riqueza de temas en el aspecto social existentes en el Ayuntamiento, que se convoque por primera vez para poder tratar los asuntos. El Sr. Presidente reconoce que la Sra. Liroz tiene razón y explica que la Comisión de Bienestar Social con materias específicas de Bienestar Social todavía no se ha reunido, pero sí se ha reunido en la Residencia o Cultura, que al final se trataba de temas de Bienestar Social. Concluye indicando que comparte su ruego y que así se hará. La Sra. Liroz opina que sería muy enriquecedor para todos que se trabajara en la Comisión.

Y siendo las veintiuna horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

R. Liroz

